

20231215-101272555 – 3778

Armenia, 15 de diciembre del 2023

Señores,

JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE CIRCASIA
CARRERA 14 # 6-65 ALCALDÍA MUNICIPAL
Circasia - Quindío
j02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Referencia: Sucesión de EMILIO GÓMEZ ZULUAGA y ESTER TEJADA DE GÓMEZ
C.C. 1245599 y 24452074 - Radicado 6319 40 89 002 2021-00205-00.**

Cordial saludo,

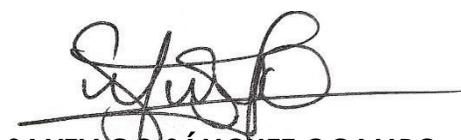
En respuesta a su comunicación recibida con radicado interno N° 001E2023016814 y 001E2023016905 del 22/11/2023, le informo que efectuadas las verificaciones pertinentes se constató que a la fecha **NO FIGURAN** obligaciones tributarias, aduaneras ni cambiarias a cargo del (los) causante(s) de la referencia.

Por lo tanto y para efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones insolutas que posteriormente surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Armenia.

Finalmente se precisa que, la presente información carece de validez en caso de no coincidir el número de identificación informado por usted y el de la persona reportada.

Cordialmente,



SANTIAGO SÁNCHEZ OCAMPO
Analista I de Administración de Cartera
G.I.T. de Gestión de Cobranzas
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas – DIAN Armenia
ssanchezo1@dian.gov.co